



SELO TERCERO, DOS REALES, AÑOS DE MIL OCHOCIENTOS QUATRO, Y OCHOCIENTOS CINCO.

Manuel Suarez a nombre de D. Felis et al.
Siwacola eternas al Cero a D. Valgaysc, y
en virtud de su poder qd proceate presentada
en la mejor forma a D. D. parecio ante N.
y me presento en grado de apelacion, nulidad
y agravio de todo lo fho, y actuado p. aquella
Diputacion en la causa executiva qd mi p.
viene con D. Fado a la Piedra p. q. y se
viva Moscarlo, suplico, y emmendarlo p.
lo fundam. tos de hecho, y derecho qd proceate
lo deducir en la expresion de agravio, y
con consulta adteruda: p. rante

A. S. pido y sup. qd haviendome p. presentado
en dicho grado se sirva admitir la apely.
y en un Conseg. mandar se libere la D. D.
pacho citatorio y compulsorio qd corresponde
de p. qd se remitan los autos originales
p. el real de emmendas qd fuso en an.
ma demi parte, sin qd en el entre rante
se innove en manera alguna p. ser
Su. a. V. r.

Manuel Suarez

Simas y Julio 6. de 1805.

Por paremado en Grado de Apelacion libere la
provision ordinaria citatoria y compulsoria p. qd.

TH. JVI
CAJN: 41
DOC: 184
FOL: 01

se Remitan Originalen los Autores de las mat^{as}
quedando tenim^{os} de ellos en la diputac^{on} al Serro
de Hualgayote con citacion a las partes.

Espinach

Mota

Andres Galero
SS.^o

de libro vapor.